

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 6** *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, complementaria a la convocatoria extraordinaria de 21 de septiembre, para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017.*

El Acuerdo de 10 de mayo de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba expresa y formalmente el Acuerdo de 3 de mayo de 2016, de la Mesa General de Negociación del Personal Funcionario, por el que se ratifica el Acuerdo de 11 de marzo de 2016, de la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, sobre selección de candidatos a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, composición y ordenación de las listas de funcionarios interinos docentes en el ámbito de la Comunidad de Madrid, establece en su artículo 9 que, cuando las listas que resulten de los procesos selectivos se agoten o se prevea que se van a agotar, la Consejería competente en materia de educación podrá convocar, con carácter extraordinario, procedimientos para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad, que se ordenarán conforme al baremo establecido en el artículo 7.1 de dicho Acuerdo, con las adaptaciones correspondientes, previa consulta de la Mesa Sectorial.

La Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017 incluía, entre otras, en su Anexo I las especialidades convocadas para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591). Dadas las circunstancias actuales de necesidad surgidas tras la realización de diferentes actos públicos, procede ampliar esta lista de especialidades.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 11 del Decreto 198/2015, de 4 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 6), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, esta Dirección General, previa consulta a la Mesa Sectorial,

#### RESUELVE

##### Primero

##### Objeto

Ampliar la lista de especialidades del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (0591), del Anexo I, de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se realiza una convocatoria extraordinaria para la selección de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso escolar 2016-2017.

**Segundo**

Las especialidades que incluyen como complemento a las del Anexo I de la anterior convocatoria son las siguientes:

0591. Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

1. 203. Estética.
2. 217. Patronaje y moda.
3. 223. Producción en artes gráficas.

**Tercero***Plazo de presentación*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución complementaria, y solo para las especialidades enumeradas anteriormente en la base segunda. Concluido dicho plazo, no se admitirán solicitudes ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a los méritos aportados.

Madrid, a 26 de septiembre de 2016.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/33.437/16)

